

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de febrero de 2023.-----

Ref: 5018/5

RD.23/23

Acta Nº117

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº2/23 de fecha 1º de febrero de 2023; ----

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso contratar -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la señora Escribana, Ana Inés Ipar López, Cédula de Identidad Nº2.575.352-9, Credencial Cívica Serie CMF Nº5224, por un precio mensual nominal de \$120.000,00, a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas de apoyo y asesoramiento, en la Secretaría Privada del señor Presidente Doctor José Pedro Pollak, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002; -----

-----II) que por el numeral 2º) se dispuso que el monto del citado contrato de confianza se incremente, en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios de la Administración Central;-----

CONSIDERANDO: que se estima pertinente facilitar a los señores Miembros del Directorio los medios necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus cometidos y la falta de profesionales en la Empresa, se propone homologar lo actuado;

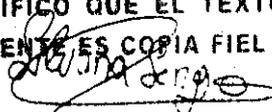
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) HOMOLOGAR lo actuado por Resolución de Presidencia Nº2/23 de fecha 1º de febrero de 2023, por la cual dispuso la contratación de la señora Escribana, Ana Inés Ipar López, Cédula de Identidad Nº2.575.352-9, Credencial Cívica Serie CMF Nº5224, por un precio mensual nominal de \$120.000,00 (pesos uruguayos ciento veinte mil), a partir del 1º/II/23, para desempeñar tareas de apoyo y asesoramiento, en la Secretaría Privada del señor Presidente Doctor José Pedro Pollak, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00371/21  
RD.24/23  
Acta Nº117

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de febrero de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº27/21, que procura el mantenimiento de 5 torres del Sistema de Comunicaciones de A.F.E.;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue adjudicada por RD.94/22 de fecha 21 de abril de 2022, a la empresa Cabonorte S.A.;-----

-----II) que la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para proceder a la ampliación de la citada Licitación;-----

-----III) que Consultada la empresa Cabonorte S.A., acepta ampliar la misma según nota que luce a fojas 232 y 233 - Pieza III, en iguales condiciones que la oferta original;-----

-----IV) que la Gerencia de Finanzas informa que no cuenta con disponibilidad financiera 2023, por el momento no fue aprobado el refuerzo de subsidio por parte de Oficina de Planeamiento y Presupuesto;-----

-----V) que el artículo 243 de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º del Decreto - Ley Nº14.936 de 10/II/975, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley Nº16.320 de 1º/XI/92, a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244 de la Ley Nº20.075;-----

-----VI) que el inciso 2º del artículo 243 de la mencionada Ley, prevé que los puestos de trabajo del personal que se encuentre prestando funciones en las Gerencias de Comunicaciones y de Infraestructura, y en los servicios complementarios necesarios para la construcción, mantenimiento y gestión de la infraestructura ferroviaria y para la gestión de operaciones de AFE al 31 de diciembre de 2022, pasarán a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario;-----

CONSIDERANDO: las modificaciones en las competencias de AFE, las cuales pasaran a la referida Dirección, corresponde no acceder al planeamiento efectuado;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

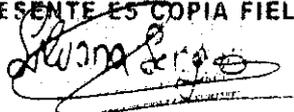
----- RESUELVE:-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 1º) NO ampliar la Licitación Abreviada Nº27/21, que procuró el mantenimiento de 5 (cinco) torres del Sistema de Comunicaciones de A.F.E., adjudicada a la empresa Cabonorte S.A., por RD.94/22 de fecha 21 de abril de 2022, dado que no es oportuno, debido a los cambios en los cometidos de la Empresa, dispuestos por el artículo 243 de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, al haberse transferido la construcción, mantenimiento y gestión de la infraestructura ferroviaria y de operaciones de AFE a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviaria.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 2 de febrero de 2023.

Ref.: 00017/23

RD.25/23

Acta Nº117

VISTO: la situación planteada por la empresa ALDESA Construcciones S.A., relativa a los Pasos a Nivel existentes en las progresivas de vía Km268,235 y 273,920, Línea Río Branco - Departamento de Lavalleja;

RESULTANDO: I) que la citada empresa conforma el Consorcio adjudicatario del Proyecto Corredor Vial Circuito 5, el cual consiste en la rehabilitación y mantenimiento, por un horizonte temporal de veinte años, de ciento noventa y un kilómetros de trazado existente en las Rutas Nº14 (tramo Sarandí del Yí - Lascano) y Nº15 (tramo Lascano - Velázquez);

-----II) que las obras a ejecutar se identificaron dos Pasos a Nivel, los cuales recibirán un tránsito excepcional dado que por ellos se extraerá material de cantera;

-----III) que la Gerencia de Infraestructura elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 1 a 3, detallando: 1) Antecedentes, 2) Análisis de lo presentado, 2.1. Paso a Nivel en progresiva de vía Km268,235, 2.2. Paso a Nivel en progresiva de vía Km273,920 y 3) Recomendaciones, 3.1. Paso a Nivel en progresiva de vía Km268,235, 3.1.1. Características del Paso a Nivel, 3.1.2. Desmalezado a realizar;

-----IV) que el artículo 243 de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley Nº14.936 de 10/VII/975, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley Nº16.320 de 1º/XI/92, a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244 de la Ley Nº20.075;

-----V) que el inciso 2º del artículo 243 de la mencionada Ley, prevé que los puestos de trabajo del personal que se encuentre prestando funciones en las Gerencias de Comunicaciones y de Infraestructura, y en los servicios complementarios necesarios para la construcción, mantenimiento y gestión de la infraestructura ferroviaria y para la gestión de operaciones de AFE al 31 de diciembre de 2022, pasarán a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario;

CONSIDERANDO: las modificaciones en las competencias de AFE, las cuales pasaran a la referida Dirección, corresponde tomar conocimiento y remitir las ac-

SIGUE	N°							
SERIE								

// tuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

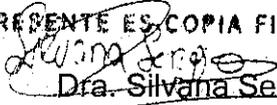
----- RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento del informe elaborado por la Gerencia de Infraestructura que luce de fojas 1 a 3, a raíz de la situación planteada por la empresa ----- ALDESA Construcciones S.A., relativa a los Pasos a Nivel existentes en las progresivas de vía Km268,235 y 273,920, Línea Río Branco - Departamento de Lavalleja.-----

2º) REMITIR con nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las presentes actuaciones.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de febrero de 2023.-----

Ref.: 00444/22  
RD.26/23  
Acta Nº117

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de contar con una Tarjeta de Crédito Corporativa;-----

RESULTANDO: I) que motiva la misma la situación que se reitera de realizar gastos institucionales en los que se requiere utilizar una garantía a los efectos de respaldar el pago de los gastos incurridos, como ser el alquiler de vehículos;-----

-----II) que existen antecedentes en la empresa, ya que oportunamente por RD.389/15 de fecha 28/X/15, se incorporó una Tarjeta de Crédito Institucional emitida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Secretario General de Directorio de la época;-----

-----III) que la Gerencia de Finanzas realizó gestiones ante el BROU, elaborando informe que luce a fojas 3 a 4, detallando las condiciones como: Beneficiarios, Destino, Límite de Crédito y Plazo; -----

-----III) que la Asesoría Jurídico-Notarial eleva informe que luce a fojas 10, sugiriendo que se solicite la referida tarjeta en los términos del intercambio documentado con la referida Institución;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone la incorporación de la citada tarjeta, a nombre del señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges y dos funcionarios designados por éste, para utilizarla únicamente como garantía para el arrendamiento de vehículos;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) DISPONER que Gerencia de Finanzas instrumente la incorporación de una Tarjeta de Crédito Corporativa de AFE, emitida por el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), a nombre del señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges Fitipaldo y dos funcionarios designados por éste, con un límite de crédito de \$150.000,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) mensuales.-----

2º) ESTABLECER que la referida tarjeta será utilizada únicamente como garantía para el arrendamiento de vehículos, debiéndose realizar la rendición mensual correspondiente.-----

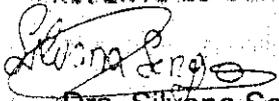
SIGUE	N°							
SERIE								

// 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

**Presidente**



**Dra. Silvana Sergio**

**Secretaria General**

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00368/22  
RD.27/23  
Acta Nº117

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de febrero de 2023.-----

VISTO: la situación de las Estaciones previo al inicio de la fase operativa 24/V/22, del Proyecto del Ferrocarril Central;-----

RESULTANDO: I) que la Unidad Gestora de Inmuebles elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 33 a 36, adjuntando croquis y fotos (fojas 7 a 32);-----

-----II) que la Asesoría Jurídico-Notarial con fecha 28 de diciembre de 2022, elaboró informe sobre las visitas realizadas los días 14 y 15 de diciembre en conjunto con un equipo del Ferrocarril Central;-----

-----III) que con fecha 26 de enero de 2023, la citada Asesoría solicita autorización para demoler las casillas identificadas con los N°s.228-06 y 228-10 ubicadas en la localidad de Parish, Departamento de Durazno, y la entrega de los materiales utilizables para reconstruir alguna vivienda para el señor José Mario González, quien se encuentra ocupando la vivienda N°228-07 para poder desalojar la misma, al encontrarse afectadas a la citadas obras;-----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, se propone autorizar la demolición de los mencionados inmuebles;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR, al Consorcio Constructor Ferrocarril Central, la demolición de las casillas identificadas con los N°s.228-06 y 228-10 ubicadas en la localidad de Parish, Departamento de Durazno, al encontrarse afectados por las obras del Ferrocarril Central;-----

2º) ESTABLECER que se deberán tomar precauciones para que los servicios de agua corriente y energía eléctrica, no queden expuestos a otros usos.-----

3º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Gerencia de Infraestructura, con al menos 1 (una) semana de antelación y supervisados por personal técnico de A.F.E.-----

4º) DISPONER, que el Consorcio deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen-vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados.-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 5º) DISPONER que el material utilizable resultante del citado desarme deberá ser entregado al señor José Mario González, para reconstruir alguna vivienda, a efectos de poder desalojar la vivienda Nº228-07 que ocupa.-----

6º) COMUNICAR la presente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Oficina del Ferrocarril Central, a la Asesoría Jurídico-Notarial y a la Gerencia de Finanzas (Patrimonial) a los efectos de dar de baja del inventario los citados inmuebles.-----

7º) CUMPLASE por Secretaría General, y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de febrero de 2023.-----

Ref.: 00001/22  
RD.28/23  
Acta Nº117

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de diciembre de 2022;-----

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588 de la Ley Nº14.189 en la redacción dada por el artículo 765 de la Ley Nº19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21;-----

-----II) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 31//23, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el mes de noviembre;-----

-----III) que del mismo surge que con respecto al mes de noviembre aumentaron las horas extras realizadas en las Gerencias de Comunicaciones y Señales, Infraestructura, Tráfico, Finanzas y General, en tanto disminuyeron en las Gerencias de Material Rodante, Adquisiciones (Licitaciones), Operaciones, Secretaría General de Directorio y Recursos Humanos, mientras que la Gerencia de Pasajeros se mantuvieron en la misma cantidad, en total hubo un aumento de 246,45 horas extras;-----

-----IV) que el Departamento de Liquidación de Haberes informó a fojas 65, que se computaron un total de 1645,95 horas extras generadas en diciembre de 2022, ascendiendo el monto a pagar por las mismas a \$650.984,58;-----

-----V) que la Gerencia de Planificación elaboró informe que luce de fojas 71 a 73, concluyendo que se debe controlar:-----

1) El monto mensual de horas extras no supere los \$1:439.560,00, lo cual no sucede en el mes de diciembre que asciende a \$650.984,58;-----

2) De acuerdo al Convenio Nº30 de la OIT, el tope semanal debe ser de 48 horas extras y el tope diario de 8 horas, el cual puede aumentarse manteniendo las 48 horas semanales y para trabajos con funcionamiento continuo por equipos sucesivos, se fija el tope de 56 horas por semana. Para un régimen de un funcionario de 48 horas, se traduce en 35 horas por mes (8 horas semanales);-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// 3) El cumplimiento de umbral máximo de horas extras (20% de los I.G.), indicador global del Sistema de Remuneración Variable;-----

-----VI) que se deja constancia que en el mes de marzo del año 2022 se incurrieron en 1956 horas extras, las cuales se han ido reduciendo según lo planificado;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone autorizar el pago de las horas extras de diciembre 2022, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º) de la Resolución de Presidencia Nº2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago de mil seiscientos cuarenta y seis horas extras correspondientes al mes de diciembre de 2022, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (346 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (26 horas), Sub Gerencia de Tráfico (68 horas), Gerencia de Material Rodante (381,50 horas), Sub Gerencia de Operaciones (271 horas), Gerencia General (68,30 horas), Gerencia de Infraestructura (338 horas), Gerencia de Pasajeros (8 horas), Gerencia de Finanzas (58,30 horas), Gerencia de Recursos Humanos (78 horas) y Secretaría General de Directorio (2,30 horas) las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General.-----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación a fojas 66 a 67 de obrados.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICADO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 5018  
RD.29/23  
Acta Nº117

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de febrero de 2023.-----

VISTO: el planteamiento efectuado por el señor Director Williams Kelland Alfonsín, comunicando que realizó una reestructura de personal abocado a distintas labores de asesoría a partir del 1º de febrero de 2023;-----

RESULTANDO: I) que la misma refiere a los siguientes contratos de confianza, solicitando: 1) Dar de baja al señor Amadeo Pereyra, Cédula de Identidad Nº1.885.285-1, 2) Modificación de la remuneración de: A) Alessandra Requena, Cédula de Identidad Nº5.148.760-3 y B) Ricardo Fabián Reyes, Cédula de Identidad Nº4.303.539-9, ambos con un monto nominal de \$108.000,00 mensuales y C) Inés Dapuetto, Cédula de Identidad Nº4.339.867-4, de \$48.636,00 nominal el mes de enero 2023 y de \$84.000,00 a partir del 1º/II/23;-----

-----II) que el señor Amadeo Pereyra Fernández fue contratado por RD.48/21 de fecha 11/III/21;-----

-----III) que la señora Alessandra Camila Requena Beltrán fue contratada por RD.154/20 y modificativa RD.46/21 de fechas 9/VII/20 y 11/III/21, respectivamente;-----

-----IV) que el señor Ricardo Fabián Reyes, fue contratado por RD.152/20 y modificativa RD.45/21 de fechas 9/VII/20 y 11/III/21, respectivamente;-----

-----V) que la señora Inés Dapuetto Capuccio, fue contratada por RD.171/20 y modificativa RD.47/21 de fechas 22/VII/20 y 11/III/21, respectivamente;-----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002 y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) RECONSIDERAR la RD.48/21 de fecha 11/III/21 dejando sin efecto a partir del 1º/II/23, la contratación del señor Amadeo Pereyra Fernández, Cédula de Identidad Nº1.885.285-1, Credencial Cívica Serie ADA Nº7947, en régimen de contrato "de confianza", el cual se desempeñaba en la Secretaría del señor Director Williams Kelland Alfonsín, al amparo de lo establecido en el artículo 23º de

SIGUE	Nº							
SERIE								

// la Ley Nº17.556 de 18/IX/002.-----

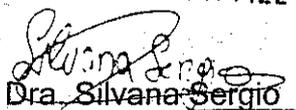
2º) RECONSIDERAR y modificar a partir del 1º/II/23, -previa intervención de la Contaduría Delegada- las RD.154/20 y modificativa RD.46/21 de fechas 9/VII/20 y 11/III/21, respectivamente, en lo pertinente a la remuneración que percibe la señora Alessandra Camila Requena Beltrán, Cédula de Identidad Nº5.148.760-3, Credencial Cívica Serie BFA Nº9.865, la cual será de \$108.000,00 (pesos uruguayos ciento ocho mil) nominales y mensuales, la cual se desempeña en régimen de contrato "de confianza" en la Secretaría del señor Director Williams Kelland Alfonsín. -----

3º) RECONSIDERAR y modificar a partir del 1º/II/23, -previa intervención de la Contaduría Delegada- las RD.152/20 y modificativa RD.45/21 de fechas 9/VII/20 y 11/III/21, respectivamente, en lo pertinente a la remuneración que percibe el señor Ricardo Fabián Reyes Gómez, Cédula de Identidad Nº4.303.539-9, Credencial Cívica Serie BDC Nº11.779, la cual será de \$108.000,00 (pesos uruguayos ciento ocho mil) nominal y mensual, por ----- desempeñarse en régimen de contrato "de confianza" en la Secretaría del señor Director Williams Kelland Alfonsín. -----

4º) RECONSIDERAR y modificar previa intervención de la Contaduría Delegada- las RD.171/20 y modificativa RD.47/21 de fechas 22/VII/20 y 11/III/21, respectivamente, en lo pertinente a la remuneración que percibe la señora Inés Dapuetto Capuccio, Cédula de Identidad Nº4.339.867-4, Credencial Cívica Serie KBA Nº35.109, debiendo ser en el mes de enero de 2023 de \$48.636,00 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y seis) y a partir del 1º/II/23 de \$84.000,00 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil) mensual en ambos casos nominales, por desempeñarse en régimen de contrato "de confianza" en la Secretaría del señor Director Williams Kelland Alfonsín. -----

5º) PASE a la Gerencia General y siga a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

  
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

A.F.E.

ANTECEDENTE	Nº								
SERIE									

Ref.: 4.541.322-6  
RD.30/23  
Acta Nº117

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de febrero de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud planteada por el funcionario señor Licenciado Gustavo Marcelo Lione Arteaga, Jefe de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, que luce de fojas 2 a 3 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que solicita se le abone la diferencia de sueldo entre el Nivel 92 "M" que percibe y el Nivel 94 "N" Gerente de Recursos Humanos, mientras permanezca cumpliendo las funciones y detallando que la compensación del 25% por permanecer a la orden se calculará sobre el nivel otorgado; -----

-----II) que el peticionario viene subrogando a la titular del cargo, señora María Larrayoz, desde el mes de agosto de 2021, al encontrarse de baja médica, la cual presentó renuncia con fecha 31/II/23; -----

-----III) que por RD.113/21 de fecha 3/VI/21, se revalorizó -previa intervención de la Contaduría Delegada- a partir del 1º/VI/21, el cargo de Jefe de Departamento de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, que ocupa el citado funcionario, del Nivel 89 "L" al Nivel 92 "M"; -----

-----IV) que por RD.182/22 de 1º/VII/22 se declaró de interés para AFE, la participación del citado funcionario, en el MBA y el Master en Dirección de Recursos Humanos de la Escuela de Negocios Europea de Barcelona (acreditada por la Universidad Isabel I - España);-----

-----V) que por RD.295/22 de 30/IX/22, se le otorgó a partir del 1º/X/22, una compensación del 25% por permanecer a la orden; -----

-----VI) que la Asesoría Jurídico-Notarial, elaboró informe que luce a fojas 5; -----

CONSIDERANDO: lo informado y lo manifestado en Sala, se propone otorgar al citado funcionario dicho cargo en forma permanente, debido a su idoneidad, experiencia y la falta de profesionales en la Empresa;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REVESTIR -previa intervención de la Contadora Delegada- a partir del 1º/II/23, en el cargo de Gerente de Recursos Humanos, al funcionario señor ----- Licenciado Gustavo Marcelo Lione Arteaga, Cédula de Identidad ----- Nº4.541.322-6, Nivel 94 "N", contratado, de 48 (cuarenta y ocho) horas semana--

SIGUE	Nº							
SERIE								

// les de labor, sueldo \$87.580,31 (pesos uruguayos ochenta y siete mil quinientos ochenta con treinta y un centésimos). -----

2º) SOLICITAR se aboné al citado funcionario, el cargo por concepto 111 "Sueldo Básico", cambiando la denominación del mismo de Jefe de Departamento, Nivel 92, a Gerente de Recursos Humanos, Nivel 94 "N". -----

3º) NOTIFICAR al señor Lione Arteaga, la presente resolución. -----

4º) PASE a la Gerencia de General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Silvana Sergio*

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

00176/22  
RD.31/23  
Acta Nº117

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de febrero de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior del ---- país;-----

RESULTANDO: I) que por RD.2/23 de 17/I/23, se prorrogó la apertura de ofertas de la citada Licitación, para el día 3 de febrero de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares (solicitud de prórroga) que rige la misma; -----

-----II) que por RD.11/23 de 25/I/23, se designaron los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que actuarán en la citada Licitación;-----

-----III) que la señora Agustina Varela, representante de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), solicita prórroga de la fecha de apertura de la citada licitación, ya que debido a las aclaraciones realizadas en los comunicados emitidos por la Gerencia de Adquisiciones, se vieron obligados a realizar cambios en la propuesta que están preparando, dependiendo para ellos de nuevas cotizaciones que les deberá enviar la empresa Intelbras Fábrica; -----

CONSIDERANDO: que estudiado el tema, se propone prorrogar la apertura de la referida licitación para el día 10 de febrero de 2023 a la hora 11:00, fijando la nueva fecha de apertura y las aclaraciones a consultas del Pliego realizadas por eventuales oferentes; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares (solicitud de prórroga) que rige la presente licitación y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

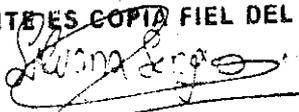
----- RESUELVE: -----

1º) PRORROGAR la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior del ---- país, para el día 10 de febrero de 2023 a la hora 11:00, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares (solicitud de prórroga) que rige la presente licitación.-----

----- //

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00350/22  
RD.32/23  
Acta Nº117

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de febrero de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación del Padrón Nº430.454 propiedad de AFE;-----

RESULTANDO: I) que por RD.316/22 de fecha 17/X/22, fue cedido dicho Padrón al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por el plazo de treinta años, en las condiciones y normas de estilo;-----

-----II) que por nota de fecha 1º/II/23, el citado Ministerio solicita adquirir el mismo, por un valor de \$10.965.680,00 pagaderos en seis cuotas, iguales y consecutivas a partir de la toma de posesión del inmueble, el cual será destinado a atender necesidades de vivienda social;-----

CONSIDERANDO: que la Gerencia General a fojas 3 informó que dicho inmueble se estima improductivo dado la imposibilidad de implementar un predio logísticos, de acuerdo a las políticas de la Intendencia de Montevideo aplicadas, de trasladar las industrias de la zona perimetral de Montevideo, por lo que se propone autorizar la enajenación del citado inmueble a favor del peticionario.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el inicio de los trámites tendientes a la enajenación a favor del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, del predio Padrón Nº430.454 propiedad de AFE, con el fin de utilizarlo en el Programa de Vivienda de interés Social, el cual les fuera cedido en comodato por el término de treinta años, por RD.316/22 de fecha 17/X/22, manteniendo lo establecido en el Resultando V) de la misma.-----

2º) ESTABLECER que será de cuenta y cargo del referido Ministerio todos los gastos que demanden los trámites tendientes a la enajenación del citado inmueble, como ser: cercado del predio, confección del plano de mensura y fraccionamiento, colocación de un cartel que luzca "Propiedad de AFE".-----

3º) COMUNICAR al peticionario, la presente resolución.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

VCC

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de febrero de 2023.-----

4:530.821-5  
C/C.1:903.011-9  
RD.33/23  
Acta N°118

VISTO: las presentes actuaciones relativas al sumario instruido contra los funcionarios de la Asesoría Jurídico-Notarial, Doctor Eduardo Norberto Pittamiglio Plana, C.I.4.530.821-5, y Escribana María Gabriela García Varela,-----  
C.I.1.903.011-9;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Directorio N°234/21 de fecha 30 de setiembre de 2021 se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a los funcionarios referidos, solicitando a la Oficina Nacional del Servicio Civil la instrucción del presente;-----

-----II) que por Resolución del 07/04/2022 del Director de la O.N.S.C., Conrado Ramos, se designó a las Dras. Mariana García y Carmen Rivarola como instructoras sumariantes, quienes se notificaron el 19/04/2022 (actuaciones de fs. 537 a 538), elaborando su informe circunstanciado el 12/08/2022 (fs.827-847);-----

-----III) que en el expediente sumarial se confirió vista a los sumariados, quienes tuvieron acceso al expediente (Dr. Pittamiglio el 17/08/2022, fs.854; y Esc. García el 18/08/2022, fs.855), y la cual fue evacuada por la Esc García a fs.856, por lo cual resulta del mismo que se respetó el principio del debido proceso y se permitió a los sumariados ejercer su derecho de defensa, produciéndose prueba lícita y pertinente al objeto del sumario;-----

-----IV) que las instructoras sumariantes elaboraron su informe circunstanciado el 12/08/2022 (fs.827-847) y luego el 21/10/2022 las instructoras realizaron nuevo informe circunstanciado ampliado (fs.883-891);-----

-----V) que por Resolución de Presidencia de AFE N°9/22 del 1 de diciembre de 2022 (fs.906) se dispuso remitir las actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a efectos de que dicha Secretaría elabore los informes de precepto establecidos en los artículos 59 y siguientes del Reglamento de Procedimiento Administrativo de AFE; considerando el principio del debido proceso y a efectos de brindar mayores garantías para todas las partes, en aras de una mayor imparcialidad y objetividad en la instrucción del sumario;-----

-----VI) que dicha Secretaría de Estado realizó los informes letrados obrantes a fs.924, 925-926, 930 vuelto a 932, y 933 vuelto a 937;-----

CONSIDERANDO: I) que según los informes letrados referidos anteriormente y -

-----//

//las probanzas incorporadas en el expediente, se ha probado la comisión de faltas administrativas (art. 20 del Reglamento del Procedimiento Disciplinario) por parte de los sumariados; -----

-----II) que respecto del Dr. Eduardo Norberto Pittamiglio Plana, surge de lo afirmado a fs.934 vuelto y 936 vuelto, que se verificó un apartamiento a las normas que regulan la conducta de los funcionarios públicos, particularmente respecto del deber de diligencia en el cumplimiento de las tareas propias del empleo, estatuido en el artículo 16 literal C) del Estatuto del Funcionario de AFE, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nº328/89 del 7/7/1989; -----

-----III) que la entidad de dicha falta amerita la pena de advertencia o censura según lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, aprobado por R.D. Nº457/09; así como las normas sobre responsabilidad administrativa contenida en los artículos 21 a 23 del Estatuto del Funcionario de AFE; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado en el Reglamento de Procedimiento Disciplinario de AFE aprobado por R.D.Nº457/09, la Carta Normativa de Sanciones de AFE, y los artículos 16, 21, 22 y 23 C) del Estatuto del Funcionario de AFE, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nº328/89 del 7/7/1989; -----

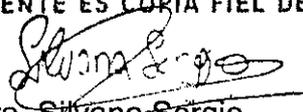
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) APLICAR al funcionario Doctor Eduardo Norberto Pittamiglio Plana la sanción de advertencia, bajo apercibimiento de que en caso de cometerse nuevas infracciones se impondrán penas mayores. -----

2º) PASE a Secretaría General para realizar testimonios, notificaciones correspondientes, y demás efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de febrero de 2023.-----

4:530.821-5  
C/C.1:903.011-9  
RD.34/23  
Acta Nº118

VISTO: las presentes actuaciones relativas al sumario instruido contra los funcionarios de la Asesoría Jurídico-Notarial, Doctor Eduardo Norberto Pittamiglio Plana, C.I.4.530.821-5, y Escribana María Gabriela García Varela,-----  
C.I.1.903.011-9; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Directorio Nº234/21 de fecha 30 de setiembre de 2021 se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a los funcionarios referidos, solicitando a la Oficina Nacional del Servicio Civil la instrucción del presente; -----

-----II) que por Resolución del 07/04/2022 del Director de la O.N.S.C., Conrado Ramos, se designó a las Dras. Mariana García y Carmen Rivarola como instructoras sumariantes, quienes se notificaron el 19/04/2022 (actuaciones de fs.537 a 538), elaborando su informe circunstanciado el 12/08/2022 (fs. 827-847); -----

-----III) que en el expediente sumarial se confirió vista a los sumariados, quienes tuvieron acceso al expediente (Dr. Pittamiglio el 17/08/2022, fs.854; y Esc. García el 18/08/2022, fs.855), y la cual fue evacuada por la Esc. García a fs.856, por lo cual resulta del mismo que se respetó el principio del debido proceso y se permitió a los sumariados ejercer su derecho de defensa, produciéndose prueba lícita y pertinente al objeto del sumario; -----

-----IV) que las instructoras sumariantes elaboraron su informe circunstanciado el 12/08/2022 (fs. 827-847) y luego el 21/10/2022 las instructoras realizaron nuevo informe circunstanciado ampliado (fs. 883-891); -----

-----V) que por Resolución de Presidencia de AFE Nº9/22 del 1 de diciembre de 2022 (fs.906) se dispuso remitir las actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a efectos de que dicha Secretaría elabore los informes de precepto establecidos en los artículos 59 y siguientes del Reglamento de Procedimiento Administrativo de AFE; considerando el principio del debido proceso y a efectos de brindar mayores garantías para todas las partes, en aras de una mayor imparcialidad y objetividad en la instrucción del sumario; -----

-----VI) que dicha Secretaría de Estado realizó los informes letrados obrantes a fs.924, 925-926, 930 vuelto a 932, y 933 vuelto a 937; -----

CONSIDERANDO: I) que según los informes letrados referidos anteriormente y -

----- //

//las probanzas incorporadas en el expediente, se ha probado la comisión de faltas administrativas (art.20 del Reglamento del Procedimiento Disciplinario) por parte de los sumariados; -----

-----II) que respecto de la funcionaria Esc. María Gabriela García Varela, en función de la entidad de las infracciones constatadas en el expediente, atento a lo dispuesto por el art.60 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario de AFE, se solicitará el pronunciamiento a la ONSC sobre si debe aplicarse la pena de la destitución, enviándose testimonio de estas actuaciones a efectos de recabar su opinión previo a Resolución del Directorio sobre la sanción aplicable;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado en el Reglamento de Procedimiento Disciplinario de AFE aprobado por R.D.Nº457/09, La Carta Normativa de Sanciones de AFE, y los artículos 16, 21, 22 y 23 C) del Estatuto del Funcionario de AFE, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nº328/89 del 7/7/1989;-----

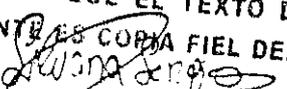
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REMITIR testimonio de estas actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a efectos de que se pronuncie sobre si las faltas cometidas por la funcionaria Escribana María Gabriela García Varela ameritan la pena de destitución. -----

2º) PASE a Secretaría General para realizar el testimonio correspondiente y demás efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de febrero de 2023.-----

4:530.821-5  
C/C.1:903.011-9  
RD.35/23  
Acta Nº118

VISTO: las presentes actuaciones relativas al sumario instruido contra los funcionarios de la Asesoría Jurídico-Notarial, Doctor Eduardo Norberto Pittamiglio Plana, C.I.4.530.821-5, y Escribana María Gabriela García Varela,-----  
C.I.1.903.011-9; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Directorio Nº234/21 de fecha 30 de setiembre de 2021 se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a los funcionarios referidos, solicitando a la Oficina Nacional del Servicio Civil la instrucción del presente; -----

-----II) que que por Resolución del 07/04/2022 del Director de la O.N.S.C., Conrado Ramos, se designó a las Dras. Mariana García y Carmen Rivarola como instructoras sumariantes, quienes se notificaron el 19/04/2022 (actuaciones de fs.537 a 538), elaborando su informe circunstanciado el 12/08/2022 (fs. 827-847); -----

-----III) que en el expediente sumarial se confirió vista a los sumariados, quienes tuvieron acceso al expediente (Dr. Pittamiglio el 17/08/2022, fs.854; y Esc. García el 18/08/2022, fs.855), y la cual fue evacuada por la Esc. García a fs.856, por lo cual resulta del mismo que se respetó el principio del debido proceso y se permitió a los sumariados ejercer su derecho de defensa, produciéndose prueba lícita y pertinente al objeto del sumario; -----

-----IV) que las instructoras sumariantes elaboraron su informe circunstanciado el 12/08/2022 (fs. 827-847) y luego el 21/10/2022 las instructoras realizaron nuevo informe circunstanciado ampliado (fs. 883-891); -----

-----V) que por Resolución de Presidencia de AFE Nº9/22 del 1 de diciembre de 2022 (fs.906) se dispuso remitir las actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a efectos de que dicha Secretaría elabore los informes de precepto establecidos en los artículos 59 y siguientes del Reglamento de Procedimiento Administrativo de AFE; considerando el principio del debido proceso y a efectos de brindar mayores garantías para todas las partes, en aras de una mayor imparcialidad y objetividad en la instrucción del sumario; -----

-----VI) que dicha Secretaría de Estado realizó los informes letrados obrantes a fs.924, 925-926, 930 vuelto a 932, y 933 vuelto a 937; -----

CONSIDERANDO: I) que según los informes letrados referidos anteriormente y -

----- //

//las probanzas incorporadas en el expediente, se ha probado la comisión de faltas administrativas (art.20 del Reglamento del Procedimiento Disciplinario) por parte de los sumariados; -----

-----II) que atento al contenido de los hechos probados por el sumario y de conformidad con lo informado a fs.932 por el Dr. Gabriel Varela, corresponde evaluar y explorar por parte del Directorio de AFE la eventual remisión de estas actuaciones a la Sede Penal pertinente, a efectos de esclarecer las eventuales responsabilidades penales que pudieran existir; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado en el Reglamento de Procedimiento Disciplinario de AFE aprobado por R.D.Nº457/09, La Carta Normativa de Sanciones de AFE, y los artículos 16, 21, 22 y 23 C) del Estatuto del Funcionario de AFE, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nº328/89 del 7/7/1989;-----

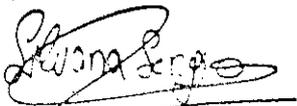
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) FORMAR testimonio de estas actuaciones a efectos de que el Directorio de AFE evalúe y explore la eventual remisión de estas actuaciones a la Sede Penal pertinente, a efectos de esclarecer las eventuales responsabilidades penales que pudieran existir. -----

2º) PASE a Secretaría General para realizar los testimonios correspondientes y demás efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00405/22  
RD.36/23  
Acta Nº118

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de febrero de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública Nº19/22, que procura el arrendamiento del predio logístico ubicado en Estación Doctor Lorenzo Carnelli;-----

RESULTANDO: I) que por RD.376/22 de fecha 1º de diciembre de 2022, se autorizó el llamado a la citada Licitación y por su numeral 2º) se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, que luce de fojas 26 a 49 - Pieza I, que regirá la misma;-----

-----II) que se invitaron a firmas, asociaciones, cámaras, asociaciones gremiales y demás relacionadas con la materia (fojas 119 a 129 - Pieza II) y se realizaron las publicaciones en medios de prensa nacionales (fojas 133 a 136- Pieza II), en el Diario Oficial del IMPO (fojas 132 - Pieza II), en el sitio web de AFE (fojas 118 - Pieza II) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 117 - Pieza II);-----

-----III) que en el acto de apertura, se recibió una oferta, según consta en Acta de apertura a fojas 301 - Pieza IV, correspondiente a Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales (SAMAN);-----

-----IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta Nº1/23 de fecha 19/I/23, solicitó al oferente que aclare el plazo por el cual se compromete al transporte de carga por modo ferroviario y el plazo a transportar la carga con Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, ya que en la propuesta especifica una determinada carga, pero no indicó en qué período de tiempo;-----

-----V) que con fecha 20/I/23, SAMAN evacuó la consulta efectuada, la cual luce a fojas 307 - Pieza IV;-----

-----VI) que la CADEA en Acta Nº2/23 de fecha 24/I/23, recomienda adjudicar a la citada Sociedad en las condiciones detalladas a fojas 308 - Pieza IV;-----

-----VII) que la Asesoría Jurídico-Notarial no tiene objeciones desde el punto de vista legal;-----

-----VIII) que la Gerencia de Adquisiciones en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) procedió a dar vista al oferente, la cual luce a fojas 314 - Pieza IV;-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// CONSIDERANDO: la necesidad de promover el incremento del transporte de carga ferroviario, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

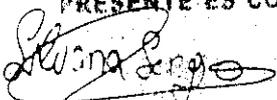
----- RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR -ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República- a la empresa Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales (SAMAN), la Licitación Pública Nº19/22, que procura el arrendamiento del predio logístico ubicado en Estación Doctor Lorenzo Carnelli, por un importe mensual de U\$S29.000,00 (dólares veintinueve mil) reajutable según el artículo 6º del Pliego de Condiciones Particulares, por un plazo de 15 (quince) años a partir de la suscripción del contrato, prorrogable por 15 (quince) años adicionales hasta cumplir un total de 30 (treinta) años. -----

2º) COMUNICAR al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la presente resolución. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 1.823.709-1  
RD.37/23  
Acta Nº118

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de febrero de 2023.-----

VISTO: la solicitud presentada por el funcionario de Gerencia de Comunicaciones y Señales, señor Ricardo Daniel Velazco Silva, Cédula de Identidad Nº1.823.709-1, relativa a prorrogar el pago de la compensación por enfermedad que viene percibiendo;-----

RESULTANDO: I) que dicho funcionario presentó constancia médica del tratamiento que se encuentra llevando a cabo que luce en sobre a foja 1;-----

-----II) que la Doctora Mónica Larrosa, del Area Salud Ocupacional elevó sus consideraciones que lucen a fojas 4;-----

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 7, que dicho funcionario se encuentra percibiendo por el lapso de 60 días la compensación por enfermedad, restando percibir 19 días, cuyo pago se hará efectivo con los haberes del mes de febrero 2023, de acuerdo a lo dispuesto por RD.527/85 de 22/V/85 y modificativa RD.481/10 de 29/XII/10;-----

-----IV) que existen antecedentes análogos donde se ha prorrogado la citada compensación por el término de treinta días;-----

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y la situación especial que se trata, se propone proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por RD.527/85 del 22/V/85 y modificativa RD.481/10 del 29/XII/10 (numeral 2º);-----

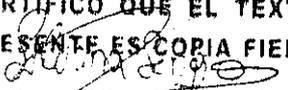
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) PRORROGAR por el término de 30 (treinta) días, el pago de la compensación por enfermedad, la cual viene percibiendo el funcionario de la Gerencia de Comunicaciones y Señales, señor Ricardo Daniel Velazco Silva, Cédula de Identidad Nº1.823.709-1, Oficial, Nivel 76 "D1" por función superior Nivel 83 "I" del Escalafón Obrero de 48 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto por RD.527/85 del 22/V/85 y modificativa RD.481/10 del 29/XII/10 (numeral 2º).--

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 3.741.351-5  
RD.38/23  
Acta Nº118

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de febrero de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 28/II/23 presenta el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Ricardo Clavijo Rodríguez, Cédula de Identidad Nº3.741.351-5, Medio Oficial en función superior Nivel 75 "D", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Clavijo Rodríguez (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 28/II/23, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Ricardo Clavijo Rodríguez, Cédula de Identidad Nº3.741.351-5, Medio Oficial, Nivel 75 "D", contratado, de 48 horas semanales de labor luego, sueldo \$24.583,12 (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres con doce centésimos), de haber prestado 41 (cuarenta y un) años de actuación en la Administración.-----

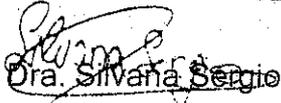
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de febrero de 2023.-----

Ref.: 3.321.456-1

RD.39/23

Acta Nº118

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 28/II/23 presenta el funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Daniel Mello Cardozo, Cédula de Identidad Nº3.321.456-1, Medio Oficial, Nivel 73 "B1", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 3, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Mello Cardozo (44 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 28/II/23, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Daniel Mello Cardozo, Cédula de Identidad Nº3.321.456-1, Medio Oficial, Nivel 73 "B1", contratado, de 48 horas semanales de labor, sueldo \$21.556,80 (pesos uruguayos veintiún mil quinientos cincuenta y seis con ochenta centésimos), luego de haber prestado 44 (cuarenta y cuatro) años de actuación en la Administración. ---

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Silvana Sergio*  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 00309/22  
RD.40/23  
Acta N°118

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 9 de febrero de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al planeamiento efectuado por las fuerzas vivas de la ciudad de Tarariras, como ser: el Municipio, Rotary Club, Club de Leones y Agencia de Desarrollo Económico;-----

RESULTANDO: I) que por el mismo solicita la cesión de predios de AFE, entre las calles Bacigalupe, Gutiérrez Ruiz y Kennedy, para instalar la Agencia de Paso de ómnibus;-----

-----II) que el proyecto prevé la construcción de dos niveles de acceso, uno por la calle Bacigalupe como estacionamiento de automotores y el otro con acceso a la calle Avenida Kennedy, destinado a autobuses de empresas que cuentan con agencias y aquellos que se encuentren de paso;-----

-----III) que planifican que la parte edilicia se realice con estructuras prefabricadas, modernas, facilitando tanto las obras de construcción como la remoción en caso de ser necesario;-----

-----IV) que el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Colonia por Oficio N°40/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, apoya dicha iniciativa, adjuntando informe que incluye planos y fotos, elaborado en la fase de diagnóstico, detallando: 1. Escala de la ciudad y su área de influencia, 2. Espacio urbano, 3. Áreas verdes - Corredores verdes urbanos y Resumen, que luce de fojas 4 a 10 de obrados;-----

-----V) que la Unidad de Arquitectura a fojas 14, propicia dicha obra, al encontrarse inactiva la Línea férrea de Mal Abrigo a Colonia;-----

-----VI) que la Gerencia General, informa que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, especificando que en dicho predio la vía ya fue levantada, adjuntando fotos (foja 15) y para realizar la obra se debería modificar el terraplén y retirar materiales ferroviarios, la construcción se debería realizar con materiales livianos los cuales puedan ser retirados de forma total de reactivarse la vía férrea, y ser trasladados a predios de AFE, que cuenten con funcionarios y seguridad;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone acceder a lo solicitado, debiendo la Intendencia de Colonia enviar el proyecto ejecutivo para su aprobación por parte de AFE, previo al inicio de las obras;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// ----- EL DIRECTORIO -----  
 ----- RESUELVE: -----

1º) CEDER en comodato a la Intendencia de Colonia, el predio sito entre las calles Bacigalupe, Gutiérrez Ruiz y Avenida Kennedy, propiedad de AFE, por el período de 15 (quince) años, para instalar una Agencia de Paso de ómnibus, en las normas y condiciones de estilo, de acuerdo a lo informado por los servicios.

2º) ESTABLECER que el peticionario deberá presentar el proyecto ejecutivo de las obras que deberá realizar, debiendo contar con el previo aval de AFE, y utilizar materiales livianos los cuales se puedan retirar de reactivarse la vía férrea en la zona.

3º) DISPONER que los materiales ferroviarios retirados de la zona deberán ser trasladados a predios de AFE que cuenten con funcionarios y seguridad, lo cual lo deberá coordinar con la Gerencia General.

4º) ESTABLECER, que A.F.E. se reserva el derecho de pedir la entrega del bien cedido cuando lo considere conveniente, en caso de reactivarse la línea férrea, sin que la comodataria tenga derecho a reembolso, compensación ni indemnización alguna.

5º) ENCOMENDAR, a la Asesoría Jurídico-Notarial, la confección del contrato, autorizándose la suscripción del mismo.

6º) COMUNICAR al referido el citado Municipio, la presente resolución.

7º) CUMPLASE por Secretaría General y pase por su orden a la Asesoría Jurídico-Notarial y a la Gerencia General, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

VCC

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2023.-----

Ref.: 5018  
RD.41/23  
Acta N°119

VISTO: las expresiones vertidas en Sala por el señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak;-----

RESULTANDO: que comunicó que la Doctora Mónica Andrea Antuñez Seveso, pasara a prestar funciones en la Empresa, para regularizar el sistema de contratos de arrendamiento de los inmuebles propiedad de AFE;-----

CONSIDERANDO: la falta de profesionales en la Empresa y la necesidad de regularizar el tema, corresponde tomar conocimiento;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

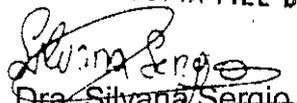
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento de la comunicación efectuada por el señor Presidente José Pedro Pollak, relativa a la colaboración que brindará a partir del 22/II/23, la señora Doctora Mónica Andrea Antuñez Seveso, Cédula de Identidad ----- N°3.036.982-7, realizando la tarea de regularizar el sistema de contratos de arrendamientos de los inmuebles propiedad de AFE, ante la falta de profesionales en la Empresa.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00149/22  
RD.42/23  
Acta Nº119

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que el Departamento de Inspección y Vigilancia solicita el pago de \$2:133.572,20 correspondientes a servicios de vigilancia, del mes de enero de 2023, según detalle que luce a fojas 4 de obrados;-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas informa que el cálculo de los ajustes respecto a las horas, son correctos, manifestando que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia, dejando constancia respecto al servicio de monitoreo (factura NºA647), teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Jurídico-Notarial de fecha 26/X/22, es correcta;-----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

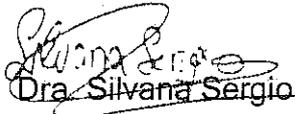
1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$2:133.572,20 (pesos uruguayos dos millones ciento treinta y tres mil quinientos setenta y dos con veinte centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia y monitoreo en Montevideo, del mes de enero de 2023, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ---

SIGUE	N°							
SERIE								

// (TOCAF).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2023. -----

Ref.: 00380/15

RD.43/23

Acta Nº119

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las facturas N°s.A1032 y A1033, presentadas por Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, solicitando su pago;-----

RESULTANDO: I) que las mismas fueron expedidas por la reparación del techo en la Estación Piedra Alta, sita en el Departamento de Florida, realizadas por la empresa MF Construcciones y Mantenimientos, por un importe de \$15.860,00 y U\$S7.370,00;-----

-----II) que por RD.164/22 de fecha 15/VI/22, se autorizó a la citada Sociedad, a realizar dichas reparaciones por la empresa Alturas del Este, al encontrarse arrendando dicho inmueble por contrato N°5179 suscrito el 1º/VIII/16;--

-----III) que por el numeral 2º) de la citada resolución se estableció que Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, debía hacerse cargo de todos los gastos y permisos que correspondieran; -----

-----IV) que la Gerencia de Finanzas con fecha 15/II/23, destaca que los trabajos fueron realizados por una empresa diferente a la autorizada, y en caso que AFE acepte dichas facturas, sugiere compensar de la deuda existente que posee la referida Sociedad; -----

-----V) que la Gerencia General eleva informe que luce a fojas 10 de obrados; -----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, se propone acceder a lo solicitado, debiendo la peticionaria informar las razones por las que se cambio de empresa y cuales son los requisitos de seguridad que no fueron cumplidos por la empresa Alturas del Este; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) RECONSIDERAR y modificar la RD.164/22 de fecha 15 de junio de 2022, en lo pertinente a la autorización concedida a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima para realizar las reparaciones en la Estación Piedra Alta, sita en el Departamento de Florida, aprobando las reparaciones de la empresa MF Construcciones y Mantenimientos, las cuales serán de cargo de AFE. -----

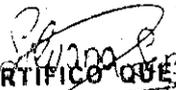
2º) ESTABLECER que el monto resultante de las reparaciones efectuadas que --

SIGUE	N°							
SERIE								

// ascienden a \$15.860,00 (pesos uruguayos quince mil ochocientos sesenta) y U\$S7.370,00 (dólares siete mil trescientos setenta), deberán ser compensadas de las deuda existente de la referida Sociedad. -----

3º) SOLICITAR a la citada Sociedad, que informe sobre las razones por las que se cambió de empresa y cuales son los requisitos de seguridad que no fueron cumplidos por la empresa Alturas del Este. -----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00427/22  
RD.44/23  
Acta Nº119

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación planteada por la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y organismos competentes;-----

RESULTANDO: I) que refiere a la necesidad de efectuar obras hidráulicas imprescindibles en zona urbana que sufre inundaciones en San Bautistas, Departamento de Canelones, remitiendo informe detallando: 1. Descripción de situación y problemática, 2. Caudales de escurrimiento pluvial y estructuras existentes, 3. Diagnóstico de causas y 4. Conclusiones y recomendaciones que lucen de fojas 1 a 4 de obrados;-----

-----II) que la Gerencia de Infraestructura en su informe de fecha 28 de diciembre de 2022, recomienda para la alcantarilla su sustitución, por tres caños de hormigón de diámetro 1.200mm, debiendo realizar la excavación a cielo abierto, utilizando entibados para evitar desmoronamientos, con interrupción del tráfico ferroviario y una vez colocados los caños proceder a la reconstrucción del terraplén de acuerdo a los procedimientos habituales;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, criterio compartido por la Gerencia General, se propone proceder de acuerdo;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a realizar las obras hidráulicas imprescindibles en zona urbana que sufre inundaciones en San Bautistas, Departamento de Canelones, afectando alcantarillas existentes en la vía férrea a la altura de las progresivas de vía kilómetro 64,600 y en la Ruta Nacional Nº6, en las condiciones expuestas en informe de la Gerencia de Infraestructura que luce a fojas 6 de obrados.-----

2º) ESTABLECER que dichos trabajos serán de cuenta y cargo de los solicitantes, debiendo ser coordinados y supervisados por la Gerencia de Infraestructura.

3º) COMUNICAR a los peticionarios, la presente resolución.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus -----

SIGUE	N°								
SERIE									

// efectos. -----

*Silvana Sergio*  
**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2023. -----

Ref.: 00429/22

RD.45/23

Acta Nº119

VISTO: las notas de fechas 24/XI/ y 27/XII/22, cursadas por el señor Walter Javier Pérez, Técnico Prevencionista y la señora Silvana Diverio Maggio, en representación de la empresa "Diverio Maggio Belkis Silvana", respectivamente, solicitando arrendar predio propiedad de AFE, sito frente al shopping de Salto;-----

RESULTANDO: I) que proyectan instalar en el predio ubicado en el triángulo, entre las Avenidas Blandengues y Barbieri, un parque de juegos electromecánicos y un circo de teatro para niños, entre fechas 30/III/ al 15/VI/23;-----

-----II) que la Unidad de Arquitectura y la Gerencia Comercial elaboraron informe en conjunto de fecha 3/II/23, recomendando arrendar el área que forma parte de la Estación Salto, con una superficie de 4050 metros cuadrados, señalado en croquis que luce a fojas 7 y fotos a fojas 8 y 9, excluyendo el galpón arrendado a la firma CALSAL y el kiosco ubicado en la esquina del predio, por el período solicitado, por un precio total de U\$S1.875,00, en los términos detallados de fojas 10 vuelta a 11; -----

-----III) que la Asesoría Jurídico-Notarial a fojas 13, comparte lo informado por la Unidad de Arquitectura y la Gerencia Comercial;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el arrendamiento a la señora Silvana Diverio Maggio, del predio sito en Estación Salto, con una superficie de 4050 metros cuadrados, señalado en color verde, en croquis que luce a fojas 7, excluyendo el galpón arrendado a la firma CALSAL y el kiosco ubicado en la esquina del predio, para la instalación de un parque de juegos electromecánicos y un circo de teatro para niños, por el período del 30 de marzo al 15 de junio de 2023. -----

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento, por un total de U\$S1.875,00 (dólares mil ochocientos setenta y cinco), en los términos detallados de fojas 10 vuelta a 11, pagadero por adelantado.-----

3º) DISPONER, que serán de cuenta y cargo de la señora Diverio Maggio, todos los gastos que demande la utilización del referido predio, así como su manteni ---

SIGUE	Nº							
SERIE								

// miento y limpieza, siendo de su entera responsabilidad todo daño y/o perjuicio que se ocasione a A.F.E. o a terceros, debiendo entregar el bien en las mismas condiciones que lo recibe. -----

4º) ENCOMENDAR, a la Sección Escribanía, el control de la póliza de seguros y la confección del contrato, autorizándose la suscripción del mismo. -----

5º) COMUNICAR a la señora Silvana Diverio Maggio, la presente resolución. ----

6º) PASE a la Asesoría Jurídico-Notarial, y siga a la Gerencia General a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2023. -----

Ref.: 1.612.598-3  
RD.46/23  
Acta Nº119

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 28/II/23 presenta el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Gonzalo Enrique Tabarez Gareta, Cédula de Identidad Nº1.612.598-3, Oficial, Nivel 77 "E", contratado, de 40 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 2, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Tabarez Gareta (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 28/II/23, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de Gerencia de Material Rodante, señor Gonzalo Enrique Tabarez Gareta, Cédula de Identidad Nº1.612.598-3, Oficial, Nivel 77 "E", contratado, de 40 (cuarenta) horas semanales de labor, sueldo \$22.966,73 (pesos uruguayos veintidós mil novecientos sesenta y seis con setenta y tres centésimos), luego de haber prestado 41 (cuarenta y un) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2023.-----

Ref.: 00501/21  
RD.47/23  
Acta N°119

VISTO: la nota de fecha 15/II/2023, presentada por el señor Director Williams Kelland Alfonsín;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita autorización para realizar reformas y restauraciones en los baños de la Estación Cardona;-----

-----II) que motiva la misma el poder disponer de baños públicos, dada la intensa actividad comercial, cultural, social y de oficinas públicas regionales, en las zonas de Cardona y Florencio Sánchez;-----

-----III) que por RP.7/22 de 30/VIII/2022 (homologada por RD.250/22 de 5/IX/2022), se ofreció a la Intendencia de Soriano la Estación Cardona, en carácter de comodato en forma transitoria;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

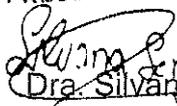
RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la Intendencia de Soriano a realizar reformas y restauraciones en los baños de la Estación Cardona, con el fin de poder disponer de sanitarios públicos, dada la intensa actividad comercial, cultural, social y de oficinas públicas regionales, en las zonas de Cardona y Florencio Sánchez.-----

2º) ESTABLECER que la citada Comuna, se deberá hacer cargo de todos los gastos y permisos que correspondan, quedando las mejoras en beneficio de AFE.-----

3º) COMUNICAR la presente a la citada Comuna, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: ~~00052/22~~  
 c/c.00360/07  
 RD.48/23  
 Acta Nº119

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 16 de febrero de 2023. -----

VISTO: que el Sistema Nacional de Emergencias, solicita la designación de referentes de AFE, para mantener la participación en el grupo de trabajo interinstitucional que viene desarrollando instrumentos para el abordaje de incidentes, emergencias y desastres con mercancías peligrosas transportadas en el modo ferroviario en Uruguay; -----

RESULTANDO: I) que el mismo, se inscribe en los cometidos de la Mesa de Análisis de Sustancias Peligrosas - MASPEL - que forma parte de los ámbitos que se conforman bajo la órbita de la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos, del SINAE; -----

-----II) que los aportes que dicho grupo viene produciendo se orientan a la protección de las personas, los bienes de significación y el ambiente, frente a eventos adversos que puedan ocurrir en el transporte de mercancías peligrosas en el modo ferroviario; -----

-----III) que en particular, los mismos se encuentran centrados en: ---

- a) elaboración, control y seguimiento de normativa de gestión de incidentes. -----
- b) elaboración de procedimientos y protocolos para la atención de los incidentes.
- c) coordinación interinstitucional intra modo y extra modo en lo referente a la atención de incidentes. -----
- d) mitigación y respuesta de los riesgos operativos, al trabajo, a la salud y al ambiente derivados de la explotación ferroviaria y medida de impacto en el territorio; -----

CONSIDERANDO: que en el ciclo 2023, el SINAE continuará avanzando en los trabajos, por lo que se propone dada la importancia de los temas a tratar, designar a los señores: Gerente General, Ingeniero Jorge Borges (quién es el nexo con SINAE), al funcionario de Gerencia de Material Rodante, Atilio Rodríguez y al Gerente de Comunicaciones y Señales, Ingeniero Leonardo Martínez; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) DESIGNAR como representantes de AFE, ante el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE), a los señores: Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, al funcionario de Gerencia de Material Rodante, Atilio Rodríguez y al Gerente de -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//Comunicaciones y Señales, Ingeniero Leonardo Martínez, para participar en ---  
en el grupo de trabajo interinstitucional que viene desarrollando instrumentos  
para el abordaje de incidentes, emergencias y desastres con mercancías peli-  
grosas transportadas en el modo ferroviario en Uruguay, enmarcado en la Mesa  
de Análisis Peligrosos (MASPEL) dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo.-----

2º) NOTIFICAR a los funcionarios designados. -----

3º) COMUNICAR al SINAE la presente resolución. -----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus  
efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00060/23  
RD.49/23  
Acta Nº119

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2023. -----

VISTO: la necesidad de realizar un llamado interno abierto entre el personal de la Empresa, para cubrir una vacante en la Gerencia de Recursos Humanos;-----

RESULTANDO: que se trata del cargo Jefe de Departamento de Personal, Nivel 89, sueldo \$55.562,58, de 40 horas semanales de labor;-----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, corresponde disponer que se elaboren las bases y condiciones que regirán el mismo, designando a los señores: Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, Gerente Comercial Escribano Eduardo García y señora Directora de Asesoría Jurídico-Notarial, Doctora Alicia Goytinó, como integrantes del Tribunal, en el referido llamado;-----

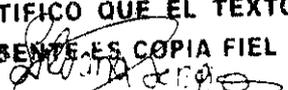
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

- 1º) AUTORIZAR, la realización de un llamado interno de oposición y mérito, abierto entre el personal de la Empresa, para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, Nivel 89, sueldo \$55.562,58 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con cincuenta y ocho centésimos), de 40 (cuarenta) horas semanales de labor.-----
- 2º) DESIGNAR a los funcionarios: señores Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, Gerente Comercial Escribano Eduardo García y señora Directora de Asesoría Jurídico-Notarial, Doctora Alicia Goytinó, como integrantes del Tribunal, en el referido llamado.-----
- 3º) DISPONER que el citado Tribunal elabore las base y condiciones que regirán el citado llamado, así como todo el proceso concursal, necesario para cubrir dicho cargo.-----
- 4º) NOTIFICAR a los funcionarios designados.-----
- 5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio

Secretaría General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2023. -----

Ref.: 00061/23  
RD.50/23  
Acta Nº119

VISTO: la necesidad de realizar un llamado interno abierto entre el personal de la Empresa, para cubrir una vacante en la Gerencia de Tráfico;-----

RESULTANDO: que se trata del cargo Jefe de Tráfico (Norte), Nivel 92, sueldo \$69.793,24, de 48 horas semanales de labor; -----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, corresponde disponer que se elaboren las bases y condiciones que regirán el mismo, designando a los señores: Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, Gerente Comercial Escribano Eduardo García y señora Directora de Asesoría Jurídico-Notarial, Doctora Alicia Goytinó, como integrantes del Tribunal, en el referido llamado;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR, la realización de un llamado interno de oposición y mérito, abierto entre el personal de la Empresa, para cubrir el cargo de Jefe de Tráfico (Norte) de la Gerencia de Tráfico, Nivel 92, sueldo \$69.793,24 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil setecientos noventa y tres con veinticuatro centésimos), de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor. -----

2º) DESIGNAR a los funcionarios: señores Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, Gerente Comercial Escribano Eduardo García y señora Directora de Asesoría Jurídico-Notarial, Doctora Alicia Goytinó, como integrantes del Tribunal en el referido llamado. -----

3º) DISPONER que el citado Tribunal elabore las base y condiciones que regirán el citado llamado, así como todo el proceso concursal, necesario para cubrir dicho cargo. -----

4º) NOTIFICAR a los funcionarios designados.-----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Silvana Sergio*  
Dra. Silvana Sergio

Secretaría General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente